



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2025-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 09 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

la solicitud con registro N° 1825-2025, de fecha 29 de mayo de 2025; el Informe N° 073-2025-MDSMF/SGSAYS/JDBT, de fecha 02 de junio de 2025; el Informe N° 509-2025-MDSMF-GDSYSM/PARN, de fecha 03 de junio de 2025; el Informe Legal N° 261-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 03 de junio de 2025, sobre **RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS CORRALES**, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el numeral 14.1 del artículo 14° indica lo siguiente: *"Para la constitución de las Organizaciones Comunes se debe contar previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas que para tal fin establezca la SUNASS"*;

Que, así mismo el numeral 14.3. del artículo 14° de la norma precitada señala: *"las Organizaciones Comunes se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización señalada"*;

Que, en aplicación del artículo 20° de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que textualmente indica: *"20.1. Las Organizaciones Comunes se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades. 20.2. Las Organizaciones Comunes se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los"*

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass”;

Que, con la finalidad de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados en el ámbito rural, se constituyen las JASS, ya sea en calidad de asociación, comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad. El servicio de agua potable y alcantarillado en principio debe ser suministrado por la municipalidad de la jurisdicción; sin embargo, en ámbitos rurales dispersos, se ha previsto que las entidades comunales, también puedan hacerlo. Es importante recalcar que, en los ámbitos rurales, estas entidades comunales son la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS;

Que, el REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO DIRECTIVO (PERIODO 2025-2027) Y FISCAL (PERIODO 2025-2028) DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS CORRALES, DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, establece en su:

## “ARTICULO 33°: DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

Una vez proclamada la lista ganadora por el Comité Electoral, éste informará el resultado final de las elecciones al Alcalde o Alcaldesa, adjuntando el expediente conteniendo todo lo actuado para que la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, emita la respectiva Resolución de Alcaldía de Reconocimiento e Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la municipalidad, solicitándole asimismo extienda las correspondientes Constancias a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)”.

Que, mediante solicitud con registro N° 1825-2025, de fecha 29 de mayo del 2025, el Sr. Reynaldo Laban Huaman, SOLICITÓ LA ACTUALIZACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRO POBLADO RURAL LOS CORRALES, adjuntando lo siguiente:

- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, de fecha 26 de abril del 2025, mediante la cual, se llevó a cabo la aprobación del estatuto para el funcionamiento de las organizaciones comunales que prestan servicios de saneamiento en los centros poblados rurales, aprobación del padrón actualizado de asociados y conformación del comité electoral.
  - ESTATUTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES QUE PRESTAN SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES.
  - PADRON ASOCIADOS DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS CORRALES.
  - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, de fecha 26 de abril de 2025, mediante la cual, se llevó a cabo la aprobación del Reglamento para el Proceso Electoral del Consejo Directivo y Conformación del Consejo Directivo para el periodo 2025-2027.
- REGlamento PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO DIRECTIVO (PERIODO 2025-2027) Y FISCAL (PERIODO 2025-2028) DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS CORRALES, DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.
- CONFORMACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS CORRALES, para el periodo 26/04/2025 al 26/04/2027 (2 años), mismo que se compone de la siguiente manera:

| CARGO      | NOMBRE Y APELLIDOS    | SEXO |   | DNI      |
|------------|-----------------------|------|---|----------|
|            |                       | M    | F |          |
| Presidente | Reynaldo Laban Huaman | X    |   | 03212100 |

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

|              |                            |   |   |          |
|--------------|----------------------------|---|---|----------|
| Secretario/a | Felicia Ramirez Laban      |   | X | 46286191 |
| Tesorero/a   | Maria Andrea Ramirez Laban |   | X | 03242639 |
| Vocal 1      | Benito Cruz Huancas        | X |   | 03212401 |
| Vocal 2      | Maria Anita Santos Laban   |   | X | 74858208 |

- Elección del FISCAL para el periodo 26/04/2025 al 26/04/2028 (3 años).

| CARGO      | NOMBRE Y APELLIDOS  | SEXO |   | DNI      |
|------------|---------------------|------|---|----------|
|            |                     | M    | F |          |
| Presidente | Javier Cruz Padilla | X    |   | 03223192 |

Que, mediante Informe N° 073-2025-MDSMF/SGSAYS/JDBT, de fecha 02 de junio del 2025, el Sub Gerente de Servicios de Agua y Saneamiento, SOLICITÓ LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS CORRALES, indicando: "Revisada la documentación, se puede concluir que la misma está de acuerdo a los procedimientos de las normas del sector, como el Decreto Legislativo 1280, su reglamento y Resolución Ministerial N°337-2016.";

Que, mediante Informe N° 509-2025-MDSMF-GDSYSM-PARN, de fecha 03 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicitó EMITIR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS CORRALES:

Que, mediante Informe Legal N° 261-2025-MDSMF/OGAJ, de fecha 03 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendó: "REMITIR los actuados al Despacho de Alcaldía, a efectos de emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, que RECONOCE: CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS CORRALES, por el periodo comprendido del 26/04/2025 al 26/04/2027 (2 años) y FISCAL por el periodo comprendido del 26/04/2025 al 26/04/2028 (3 años)";

Que, estando a lo señalado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales y el Subgerente de Servicios de Agua y Saneamiento, que señalan el cumplimiento de los requisitos y solicitan RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS CORRALES, es que se colige procedente la emisión de RESOLUCION DE ALCALDÍA que RECONOCE al electo Consejo Directivo y Fiscal de la JASS en mención;

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS CORRALES, por el periodo comprendido del 26/04/2025 al 26/04/2027 (2 años), mismo que se compone de la siguiente manera:

| CARGO      | NOMBRE Y APELLIDOS    | SEXO |   | DNI      |
|------------|-----------------------|------|---|----------|
|            |                       | M    | F |          |
| Presidente | Reynaldo Laban Huaman | X    |   | 03212100 |

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

|              |                            |   |   |          |
|--------------|----------------------------|---|---|----------|
| Secretario/a | Felicia Ramirez Laban      |   | X | 46286191 |
| Tesorero/a   | Maria Andrea Ramirez Laban |   | X | 03242639 |
| Vocal 1      | Benito Cruz Huancas        | X |   | 03212401 |
| Vocal 2      | Maria Anita Santos Laban   |   | X | 74858208 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER al FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO RURAL LOS CORRALES, por el periodo comprendido del 26/04/2025 al 26/04/2028 (3 años):

| CARGO      | NOMBRE Y APELLIDOS  | SEXO |   | DNI      |
|------------|---------------------|------|---|----------|
|            |                     | M    | F |          |
| Presidente | Javier Cruz Padilla | X    |   | 03223192 |

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento, realice el registro de los nuevos miembros del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Los Corrales en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva de los Nuevos Miembros del Concejo Directivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios de Agua y Saneamiento, realice las gestiones y/o trámites correspondientes, para la entrega de las correspondientes Constancias a cada uno de los integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS).

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural Los Corrales, con la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Servicios de Agua y Saneamiento y demás unidades orgánicas pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com